



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-01067-00
REFERENCIA: GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANTONIO CARLOS CASTAÑEDA Y MARELIS MARGARITA CONRADO CONRADO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte la apoderada demandante allegó un nuevo poder con facultad de recibir. Sírvase proveer.
Soledad, junio 18 de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
JUNIO 18 DE 2021.-**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por pago cuotas en mora presentada por endosatario en procuración DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO; observa el despacho que dicha solicitud adolece de la firma del demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por pago de cuotas en mora presentada por endosatario en procuración DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, hasta tanto no se otorgue la firma del representante legal de la entidad demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 62 del 21/06/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**